



Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
Alejandro FAU 20161749126 soft



Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
Alejandro FAU 20161749126 soft

Soy el autor del  
nto  
Fecha: 01/04/2021 13:11:28-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



### PROYECTO QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LAS MICROEMPRESAS DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE SU FUNCIONAMIENTO



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA MARQUINA Javier  
En el Congreso de la República  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/03/2021 09:52:33-0500

El congresista de la República JAVIER MENDOZA MARQUINA y el grupo parlamentario de Unión Por el Perú, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

### PROYECTO QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN FAVOR DE LAS MICROEMPRESAS DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE SU FUNCIONAMIENTO

#### I. FÓRMULA LEGAL

##### Artículo 1°. Objeto

La iniciativa legislativa tiene como objeto establecer la exoneración de impuestos a las microempresas durante los tres primeros años de su funcionamiento con la finalidad de impulsar su desarrollo y su formalización dentro del mercado.

##### Artículo 2°. Exoneración de impuestos

Durante los tres primeros años de sus operaciones, las microempresas están exoneradas del pago de impuestos inherentes al régimen tributario al que están acogidos. La aplicación de este artículo no tendrá efectos sancionatorios de índole tributario por la retenciones, percepciones y deducciones no realizadas.

##### Artículo 3°. Exoneración del cobro de derechos y tasas

Durante los tres primeros años de sus operaciones, las microempresas están, asimismo, exonerados del pago por derechos y tasas para realizar trámites de inscripción, renovación o solicitud/ copia de información en entidades públicas.



Firmado digitalmente por:  
LOZANO INOSTROZA  
ALEXANDER FIR 47582453 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 05/04/2021 09:54:22-0500



Firmado digitalmente por:  
APAZA QUISPE Yessica  
Mansela FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/03/2021 11:46:25-0500



Firmado digitalmente por:  
PANTOJA CALVO RUBEN FIR  
44171668 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 31/03/2021 14:52:49-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAGUJA PAYANO  
Posemoscowte Imhoscopt FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2021 10:44:46-0500



JAVIER MENDOZA MARQUINA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**ÚNICO:** Los efectos de la presente ley se aplicarán para todas las microempresas constituidas y/o formalizadas a partir del día siguiente de su entrada en vigencia.

Lpderecho.pe



## **II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las microempresas (MES) son unidades de producción económica cuyas ventas anuales no exceden los 150 UIT. Generalmente, la producción y la administración son bastante simples; asimismo, están orientadas a la subsistencia y a generar autoempleo.

Los siete principales rubros a los que se dedican las microempresas son los siguientes: comercios, restaurantes, talleres, construcción, confección, muebles y metal mecánica.

Las microempresas son la principal fuente de empleo en el Perú: 96 de cada 100 empresas son MES y siete de cada diez trabajadores laboran en una de ellas. Se estima que existen más de 5 millones de microempresas, de las cuales más de 3.5 millones son informales; es decir, no están debidamente constituidas ante la ley, ni pagan impuestos.

### **2.1. ¿En qué estado se encuentran las microempresas?**

Según algunos estudios, a pesar de congregarse al 70% de la población económicamente activa, las microempresas solo generan el 30% de todo lo producido en el país. Ello refleja un bajísimo nivel de productividad, mismo que no representa ni la quinta parte de la del resto de empresas y se traduce en que sus niveles de ingreso son significativamente más bajos.

Los organismos internacionales, los gobiernos, el sector académico y las ONG canalizan recursos hacia programas de capacitación, brindan acceso al mercado, o ayuda financiera directa, orientadas a mejorar la competitividad y el nivel de vida de las microempresas. Sin embargo, su apoyo aún es bastante limitado.

Una de las formas para erradicar la delincuencia, que nace de la pobreza, el desempleo y la diferencia entre clases sociales, es mejorar la competitividad de las microempresas, integrándolas al resto de la economía. Entonces, para fortalecer el desarrollo de este sector en el Perú, es conveniente implementar iniciativas en los siguientes frentes:



JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

1. Tanto a nivel empresarial como individual, implica identificar y asumir activamente un rol de apoyo de cara a los que menos tienen. Por ejemplo, los alumnos de la Universidad del Pacífico, mediante el curso de Proyección Social, asesoran gratuitamente a microempresas en materia financiera, contable, legal y estratégica para ayudar a fortalecer la competitividad de sus negocios.

2. El desarrollo económico para las microempresas requiere un proceso de agrupamiento que les genere ahorros y les abra puertas a mayores mercados. El Estado está llamado a simplificar los trámites y requisitos que deben cumplir las microempresas para agrupar agentes de características similares, con el objetivo de mejorar su eficiencia conjunta. Por su parte, las entidades financieras están llamadas a brindar mayor acceso al financiamiento, el cual a veces resulta imprescindible para que las microempresas se consoliden y crezcan.

3. El problema no es ser pequeño, sino estar aislado del resto de la economía. Tanto el sector privado como el sector público deben procurar generar vínculos económicos, culturales y sociales con las microempresas, con la finalidad de propiciar su integración. Por ejemplo, solo el 40% de las compras de bienes y servicios que realiza el Estado proviene de las MES formales.

Hay mucho trabajo por realizar y es tarea de todos. Mediante iniciativas como las descritas se fortalecerá la inclusión social y mejorará la distribución de la riqueza, contribuyendo así con el desarrollo económico de todo el país<sup>1</sup>.

Dentro del proceso de globalización, la transformación tecnológica, la competencia entre las empresas, las crisis económicas, la migración, el crecimiento demográfico, etc., las microempresas han cobrado cada vez mayor importancia, entre otras cosas por el hecho de que tales organizaciones tienen la capacidad de producir puestos de trabajo con menores requerimientos de capital, demostrando el potencial innovador para enfrentar la flexibilidad productiva. En otras palabras, la microempresa es el espacio más cercano al

<sup>1</sup> CAMPAÑA NÚÑEZ, Aldo Piero. *¿Qué sucede con las microempresas en el Perú?* En: <http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-sociales-y-politicas/que-sucede-con-las-microempresas-en-el-peru.html#:~:text=Las%20MES%20son%20unidades%20de,la%20subsistencia%20y%20a%20generar%20autoempleo.>



desarrollo de la creatividad personal, al desarrollo comunitario y, por tanto, a la fortaleza de las estructuras económicas de los países. Las microempresas suelen utilizar mano de obra familiar y recursos locales, escasa dotación de capital, tecnologías con uso intensivo de mano de obra y una fuerza de trabajo no calificada que adquirió sus conocimientos fuera del sector educativo académico.

Hoy en día, es cada vez más difícil que una familia alcance a cubrir sus necesidades con una sola fuente de ingresos; por lo tanto, cada vez más personas analizan la posibilidad de crear un negocio familiar para obtener un ingreso extra que, en muchos casos, le permite a la familia que desea desarrollarlo desde la comodidad de su hogar. Este negocio familiar puede convertirse en la principal fuente de ingresos de la familia y ser una ocupación a tiempo parcial, y a medida que sea más rentable, se convierte en una ocupación a tiempo completo.

## **2.2. Situación de las microempresas en el IV trimestre de 2020, según la demografía empresarial en el Perú de INEI<sup>2</sup>**

Al 31 de diciembre de 2020, el número de empresas activas registradas en el Directorio Central de Empresas y Establecimientos ascendió a 2 millones 777 mil 424 empresas, cifra mayor en 1,6% en comparación con similar periodo del año 2019. Asimismo, se constituyeron 83 mil 170 empresas y se dieron de baja 7 mil 469 empresas entre octubre y diciembre, presentando así una variación neta de 75 mil 701 empresas. Cabe mencionar que la tasa de natalidad, relación de empresas creadas en el IV Trimestre de 2020 con el stock empresarial al final del periodo, constituyó el 3,0% del total, mientras que, la tasa de mortalidad empresarial fue de 0,3%, registrándose así una tasa de variación neta de 2,7%.

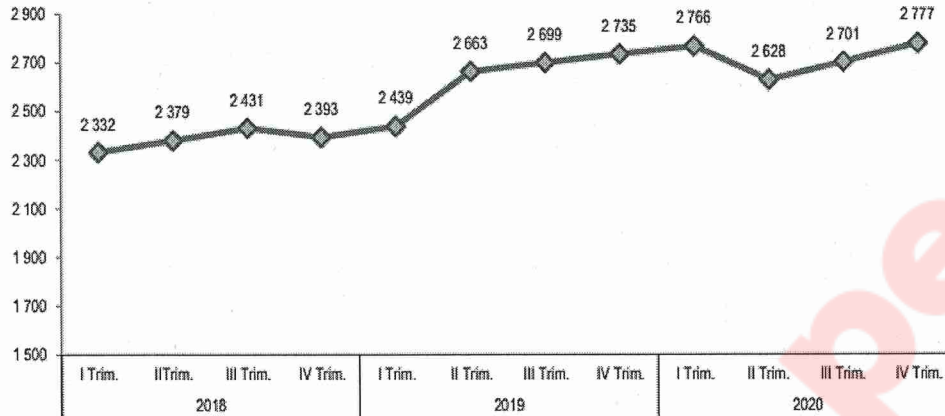
<sup>2</sup> <https://www.inei.gov.pe/biblioteca-virtual/boletines/demografia-empresarial-8237/1/>



## JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

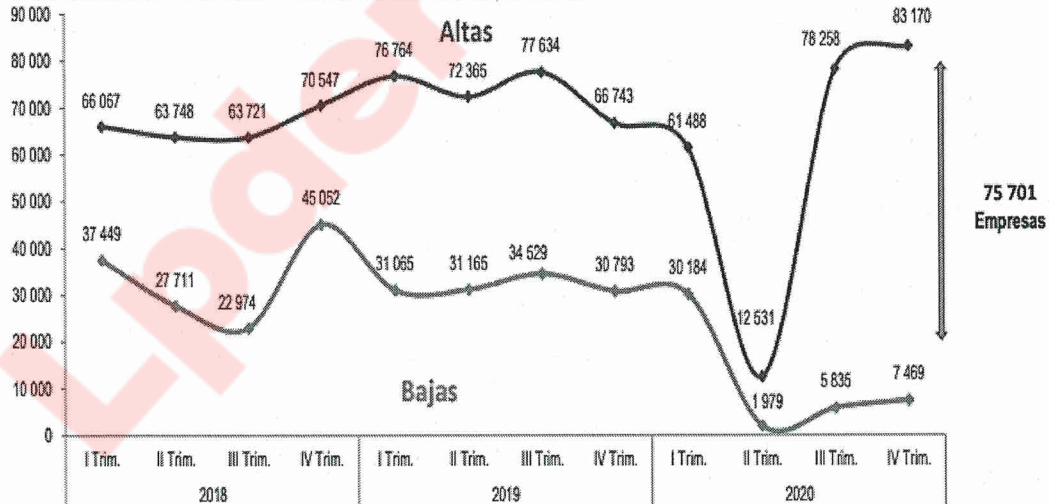
GRÁFICO Nº 1  
PERÚ: STOCK DE EMPRESAS POR TRIMESTRE, 2018-20  
(Miles)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

En comparación al trimestre anterior, en el IV Trimestre de 2020, el número de altas creció en 6,3% (4 mil 912 empresas) y el número de bajas varió en 28,0% (1 mil 634 empresas). Por otro lado, la variación neta, entendida como la diferencia entre el número de empresas creadas o reactivadas y las que se dieron de baja, en este último periodo registró 75 mil 701 empresas.

GRÁFICO Nº 2  
VARIACIÓN NETA DE ALTAS Y BAJAS DE EMPRESAS, 2018-20



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.



JAVIER MENDOZA MARQUINA

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

Las actividades económicas que registraron una mayor tasa de alta de empresas fueron agricultura, ganadería y silvicultura (4,9%), seguida por comercio al por mayor (4,5%), construcción (3,9%), transporte y almacenamiento (3,4%), venta y reparación de vehículos (3,2%) y comercio al por menor (3,1%) entre las más representativas.

De acuerdo a estas cifras del INEI, si bien se registraron un crecimiento del número de las empresas en el país en comparación del número de bajas, sin embargo, vemos que dentro de las actividades que experimentaron este crecimiento no están los rubros a los que generalmente se dedican las microempresas. El mismo informe de INEI lo testifica así, al señalar que “las actividades que presentan un número mayor de bajas en el IV Trimestre de 2020, fueron las siguientes: actividad de comercio al por menor (37,6%), seguido de comercio al por mayor (16,0%), otros servicios (10,6%), transporte y almacenamiento (8,8%), actividades de servicio de comidas y bebidas (7,0%) e industrias manufactureras (6,3%), entre las más representativas”. Esto implica que, las actividades económicas desarrolladas generalmente por las microempresas fueron más vulnerables a los efectos del aislamiento social impuesto a raíz de la pandemia.

Cabe precisar que las microempresas están constituidas como personas naturales. Ahora bien, del total de empresas formadas como **personas naturales** que se dieron de alta, el 44,9% se dedica a la actividad de comercio al por menor, seguido de la actividad comercio al por mayor (14,4%), actividades de servicio de comidas y bebidas (8,9%), otros servicios (7,4%), transporte y almacenamiento (6,9%) e industrias manufactureras (5,9%), entre las principales. Asimismo, la mayoría de empresas conformadas como personas naturales presentan variación positiva respecto al IV Trimestre de 2019, según actividad económica resalta comercio al por menor (57,6%), agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (47,7%), comercio al por mayor (37,5%), explotación de minas y canteras (33,4%), venta y reparación de vehículos (30,5%) e información y comunicaciones (28,4%). En contraste, las actividades de alojamiento (-13,1%), actividades de servicio de comidas y bebidas (-8,9%), salones de belleza (-6,5%) y transporte y almacenamiento (-4,0%), presentaron

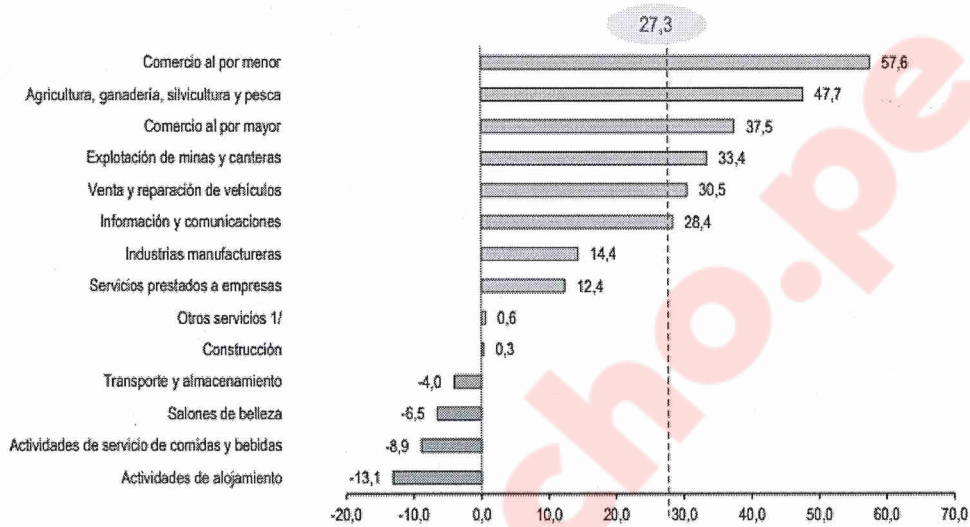


# JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

variaciones negativas. En cuanto a las empresas formadas como personas naturales que se dieron de baja, fueron 7 mil 264, lo cual significó una disminución de -62,6%, respecto a similar periodo del año anterior

GRÁFICO N°9  
PERÚ: PERSONAS NATURALES DADAS DE ALTA, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, IV TRIMESTRE 2020-19  
(Variación porcentual)



1/ Incluye otras actividades de servicios personales, actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas, actividades de salud humana, actividades inmobiliarias y enseñanza, entre otras.  
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

GRÁFICO N°10  
PERÚ: PERSONAS NATURALES DADAS DE BAJA, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, IV TRIMESTRE 2020-19  
(Variación porcentual)



1/ Incluye otras actividades de servicios personales, actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas, actividades de salud humana, actividades inmobiliarias y enseñanza, entre otras.  
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.





### 2.3. La informalidad en la MYPES

Más de 6.6 millones de unidades productivas se desarrollan en el sector informal en el Perú, según el INEI.

Las ventajas de la informalidad superan con creces a la formalidad. Este parece ser el consenso de miles de peruanos, que deciden no ceder ante las reglamentaciones del país, pues encuentran unos grandes escasos de beneficios en ser legales.

Solo 1 de cada 4 microempresarios elige dar el paso hacia la formalización, aun si se les ofrece correr con todos los gastos de inscripción.

En un estudio, publicado se reveló cuáles son las principales trabas y comportamientos que han llevado a que alrededor del 88,3% de los microempresarios prefieran quedarse en la informalidad.

Y no se trata solo de obstáculos legales o de la burocracia peruana, el problema principal son los altos costos que conlleva ser formal. Entre estas razones podemos encontrar:

- Las cargas tributarias y laborales.
- La implementación de infraestructura adecuada.
- La expedición de licencias de funcionamiento.
- Las recurrentes inspecciones municipales.

Siendo una de las razones para la existencia de informalidad en muchas unidades productiva las cargas tributarias a las que están sometidos, esta iniciativa legislativa propone contribuir a establecer un mecanismo de alivio a este problema, mediante la exoneración de los pagos tributarios para las microempresas durante los tres primeros años de sus operaciones económicas. Esto con el objeto de promover la promoción, el desarrollo y la formalización de estas empresas que constituyen la fuente de subsistencia de muchas familias en el Perú.



JAVIER MENDOZA MARQUINA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

### III. ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de Ley no genera perjuicio económico al erario nacional, por el contrario, al proponer la exoneración de las cargas tributarias en favor de las microempresas durante los primeros tres años de su funcionamiento en el mercado, su finalidad principal es permitir que estos se formalicen, se inserten a la cadena de tributación para que contribuyan al erario nacional.

### IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley no tiene vicios de inconstitucionalidad ni de ilegalidad, puesto al ser una iniciativa de ley, su planteamiento se encuentra amparado por la normativa constitucional, específicamente por el Art. 74 de Constitución Política que establece: *"Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (...) No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente Artículo"*. Asimismo, por mandato del Art. 79 de la Carta Magna, la aprobación de esta iniciativa requerirá el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas.